

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta

No. de oficio: ITE-PG-0357/2022

Asunto: El que se indica

MTRO. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

AT'N ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción I, y 62, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en seguimiento a las actividades del procedimiento para la constitución de partidos políticos locales, tengo a bien remitir anexo al presente, copia del oficio número ITE-DOECyEC-CRPPL-0375/2022, signado por la Mtra. Miriam Yolisma Báez Hernández, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se consulte a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del Instituto Nacional Electoral, sobre la situación de hecho vertida en el ocurso de mérito, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ex-Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;
a 20 de julio de 2022.



INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES

c.c.p. Integrantes de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presentes.

c.c.p. Mtra. Miriam Yolisma Baez Hernández, Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presente.

*EPM/mybh

No. de oficio: ITE-PG-0358/2022

El Trabajo Continúa...

Ex Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo C.P. 90640, San Miguel Contla,
Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala. 01 (246) 4650340

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

Me refiero a la consulta con número de folio CONSULTA/TLAX/2022/12, asignada a esta Dirección Ejecutiva en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, en la que se envía el oficio ITE-PG-0357/2022, signado por la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera, Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, quien a su vez remite el similar ITE-DOECyEC-CRPPL-0375/2022, en el que se consulta lo siguiente:

“...en relación a lo acontecido el día 16 de julio de la presente anualidad en la celebración de la asamblea de la organización “Democracia Participativa por Tlaxcala” en el municipio de Benito Juárez en el cual dos ciudadanos pertenecientes a la comunidad de Álvaro Obregón de la sección 298 fueron mandados al resto de la entidad en el Sistema en Sitio.

Cabe mencionar que mediante el decreto número 305 aprobado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se autoriza la desincorporación del Nuevo Centro de Población Álvaro Obregón el cual pertenecía al municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas para su anexión al municipio de Benito Juárez.

Por lo anterior expuesto, le solicito amablemente consulte a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales si la sección 298 sigue perteneciendo al municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas y a su vez ¿qué pasará con las afiliaciones de la mencionada comunidad toda vez que el Sistema en Sitio las detecta como resto de la entidad y sin embargo pertenecen al municipio de Benito Juárez?”

Al respecto, desde el ámbito de competencia de esta Dirección Ejecutiva, se emiten las siguientes consideraciones para dar respuesta a la consulta relativa a si la sección 298 sigue perteneciendo al municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.

En primer término, es oportuno mencionar que el artículo 29 de los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral (LAMGE) dispone que, para efectos de los mismos Lineamientos, la modificación de límites municipales se presenta cuando la autoridad competente de una entidad federativa establece una nueva delimitación político-administrativa entre dos o más municipios, conforme a sus procedimientos normativos.

De conformidad con el artículo 30 de los LAMGE, la actualización de la cartografía electoral por las modificaciones de límites estatales y municipales deberá realizarse con base en un documento emitido por autoridad competente, conforme a lo que establece la legislación local que corresponda. Los nuevos límites establecidos deberán representarse en los respectivos mapas con la precisión requerida.

A su vez, el artículo 42 de los LAMGE refiere que, para los casos de la creación de municipios y de la modificación de límites estatales y municipales en la cartografía electoral, esta Dirección Ejecutiva elaborará un proyecto de Acuerdo del Consejo General, con base en el dictamen técnico-jurídico correspondiente, el cual será hecho del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia. Dicho proyecto de Acuerdo será remitido al Consejo General para su consideración y, en su caso, aprobación, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

En ese sentido, el artículo 43 de los LAMGE señala que, una vez que el Consejo General haya aprobado el Acuerdo de actualización cartográfica electoral relativo a la creación de municipios, modificación de límites municipales y estatales, así como los relativos a la georreferenciación indebida, respectivamente; esta Dirección Ejecutiva aplicará los procedimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la modificación de la cartografía electoral.

Así, en términos del artículo 44 de los LAMGE, esta Dirección Ejecutiva aplicará la respectiva metodología que establece la ciencia cartográfica, a fin de representar los cambios a la cartografía electoral en la planimetría.

Dicho lo anterior, es importante mencionar que, a través del Decreto número 305 aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el cual fue publicado en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario el 16 de marzo del 2021, se autorizó la desincorporación del Nuevo Centro de Población Álvaro Obregón del municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas al municipio de Benito Juárez.

No obstante lo anterior, es preciso señalar que el artículo 10 de los LAMGE prevé que los trabajos de actualización cartográfica electoral en relación con límites municipales o distritales **no se realizarán durante el desarrollo del proceso electoral federal o en los estados con proceso electoral local**, así como durante los trabajos para determinar los distritos electorales uninominales.

En razón de lo anterior, es de resaltar que actualmente este Instituto se encuentra realizando las actividades previstas en los LAMGE para la actualización de la cartografía electoral con motivo del citado Decreto 305, toda vez que éste fue publicado en el Periódico Oficial de Tlaxcala el 16 de marzo de 2021, fecha cercana al inicio de los Procesos Electorales Federal y Locales 2021-2022, por lo que no fue posible iniciar con esos trabajos hasta concluidos dichos procesos electorales.

Por tanto, la localidad indicada en el Decreto en cita, a la fecha se encuentra electoralmente referida en la sección 0298 del municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, hasta en tanto el Consejo General apruebe la actualización cartográfica correspondiente.

Finalmente, por lo que concierne a la consulta referente sobre la procedencia de las afiliaciones de la multitudada comunidad, ya que en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales se detectan como “resto de la entidad”, se reitera el contenido del oficio INE/DERFE/STN/18092/2022, en el que se solicita su valioso apoyo para hacer del conocimiento del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que, en caso de tener consultas sobre casos específicos relacionados con el uso particular de ese sistema, sean dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, toda vez que es el área responsable del desarrollo, configuración, instalación y administración de dicho sistema.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO TÉCNICO NORMATIVO**

LIC. ALFREDO CID GARCÍA

(Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral)

C.c.e.- Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. Para su conocimiento. Presente.
Ing. Jesús Ojeda Lina. Coordinador de Operación en Campo. Para su conocimiento. Presente.

FIRMADO POR: CID GARCIA ALFREDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1376624
HASH:
193E7A60CC3B1614FE89DA85BE2F5203EED6BB35798E23
E013BF354281977DA8

Oficio número: ITE-DOECyEC-CRPPL-0375/2022

Asunto: El que se indica

**MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTÍNEZ
CONSJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
TLAXALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción IV y 75 fracciones XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; en seguimiento a las actividades del procedimiento para la constitución de partidos políticos locales, y en relación a lo acontecido el día 16 de julio de la presente anualidad en la celebración de la asamblea de la organización “*Democracia Participativa por Tlaxcala*” en el municipio de Benito Juárez en el cual dos ciudadanos pertenecientes a la comunidad de Álvaro Obregón de la sección 298 fueron mandados al *resto de la entidad* en el *Sistema en Sitio*.

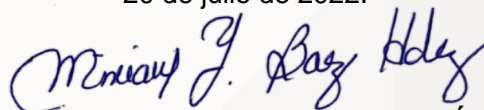
Cabe mencionar que mediante el decreto número 305 aprobado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se autoriza la desincorporación del Nuevo Centro de Población Álvaro Obregón el cual pertenecía al municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas para su anexión al municipio de Benito Juárez.

Por lo anterior expuesto, le solicito amablemente consulte a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales si la sección 298 sigue perteneciendo al municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas y a su vez ¿qué pasará con las afiliaciones de la mencionada comunidad toda vez que el Sistema en Sitio las detecta como *resto de la entidad* y sin embargo pertenecen al municipio de Benito Juárez?

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ex – Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala; a
20 de julio de 2022.



**MTRA. MIRIAM YOLISMA BAEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL ITE**

C.c.p. Integrantes de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. *Para su conocimiento. Presentes*
Archivo.
*MYBH/mms

El Trabajo Continúa...

Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo C.P. 90640, San Miguel Contla,
Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala. 01 (246) 4650340